



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Búsqueda del Desarrollo Sostenible"

00440-2017-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley que declara la provincia Peravia, provincia Ecoturística.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 25 de septiembre de 2017, sometida por el senador Wilton Bienvenido Guerrero Dumé, por la provincia Peravia.

Objetivo de esta Iniciativa:

Declarar a la provincia Peravia "Provincia Ecoturística", para impulsar y fomentar el uso racional y sostenible de los recursos naturales, el turismo ecológico y las manifestaciones culturales, en beneficio del desarrollo económico y social de la provincia.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Seis considerandos.
- ✓ Cinco vistas.
- ✓ Veinte artículos
- ✓ Cuatro disposiciones.
- ✓ Una disposición final.

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana.
- ✓ Ley No.5685, de fecha 29 de noviembre de 1961, que cambia el nombre Baní a provincia Peravia.
- ✓ Ley No. 64-00, del 18 de agosto del año 2000, que crea la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- ✓ Ley No. 158-01, de fecha 9 de octubre de 2001, que establece la Ley de Fomento al Desarrollo Turístico para los Polos de Escaso Desarrollo y Nuevos Polos en Provincias y Localidades de Gran Potencialidad, y crea el Fondo Oficial de Promoción Turística.

- ✓ Ley No. 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley Sectorial de Áreas Protegidas.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Observaciones:

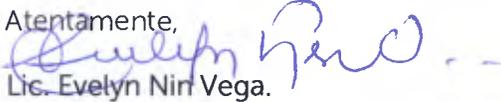
- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa se crearía el Consejo para el Desarrollo Ecoturístico de la provincia Peravia (CODEPP), como órgano rector de la promoción y regulación de las actividades Ecoturísticas de la provincia Peravia; así como el Fondo Provincial de Desarrollo Ecoturístico de la provincia Peravia.
- ✓ También se dispondría consignar al Consejo de Desarrollo Ecoturístico de la Provincia Peravia, en el capítulo correspondiente al Ministerio de Turismo en el Presupuesto General del Estado, durante cuatro años, la suma de diez millones de pesos con 00/100 (10,000,000.00) anuales, a partir del presupuesto del año siguiente a la entrada en vigencia de esta ley.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nir Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Nurys Liranzo, Correctora de Estilo.	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo.	

